

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 053-2012-GRA/GRTPE

Arequipa, 2012 junio 08

VISTOS: El informe N° 0208-2012 GRA/GRTPE-OTA-PER, emitido por el área de personal de la Oficina Técnica Administrativa sobre necesidad de renovar la asignación de funciones del inspector Boris Antonio Vilca Gutiérrez a la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N°28806, indica que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Gobiernos Regionales garantizarán que el Sistema de Inspección del Trabajo disponga de los recursos humanos, oficinas, locales, medios materiales y equipamientos necesarios y en número suficiente, para el desarrollo de la función inspectiva de trabajo."

Que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Directoral N°00035-2012-MTPE/4/12, ha procedido a destacar inspectores al ámbito geográfico del Gobierno Regional de Arequipa para el presente ejercicio presupuestal; y estando a lo informado por el área de personal y a la necesidad del servicio inspectivo en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná. A propósito de garantizar el servicio inspectivo en dicho ámbito; resulta procedente asignar funciones al inspector Boris Antonio Vilca Gutiérrez inspector destacado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; para que desarrolle sus funciones en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, teniendo en cuenta que dichas actividades se realizarán dentro del límite del ámbito territorial previsto en la resolución de destaque pronunciada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que el Artículo 22 de la Ley N°28806, primer párrafo que indica que: "....., los inspectores del trabajo (...) ejercerán sus funciones en el ámbito territorial al que extienda su competencia el órgano territorial de la Inspección del Trabajo de su destino." y el Art 6 del D. S. N° 021-2007 inciso 6.1 precisa que: "los inspectores del trabajo (...) ejercen funciones en el ámbito territorial del órgano al que se encuentre adscritos". Por su parte, el artículo 74 del D. S. N° 005-90-PCM, establece textualmente lo siguiente: "la primera asignación se produce al momento del ingreso (...) y las posteriores asignaciones (...) con el desplazamiento del servidor". Finalmente el Artículo 80 del mismo cuerpo legal, faculta a la entidad de destino para asignar funciones a los trabajadores destacados, dentro del campo de competencia funcional.

Que, es justificado en la necesidad del servicio y razonable la asignación de funciones en la Zona de Trabajo, porque dicha atribución no modifica la resolución de destaque emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sino que únicamente, materializa sus efectos, asignando funciones dentro del límite de la competencia territorial regional. No siendo necesario para su ejecución, que el servidor involucrado reitere mayor consentimiento del contenido en la correspondiente resolución de su destaque.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 053-2012-GRA/GRTPE

De conformidad con, lo dispuesto en la Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo; D. S. N° 021-2007-TR; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la ley 27902, Ordenanza Regional N° 010-2007 Arequipa, con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- En vía de regularización, asignar a partir del 23 de abril y durante el presente ejercicio presupuestal 2012, al inspector Boris Antonio Vilca Gutiérrez, para que desempeñe funciones inspectivas en el ámbito de competencia de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, con conocimiento del titular del referido órgano desconcentrado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Econ. **Wilner A. Mixcan Saenz**
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO